**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

| FECHA | MM | AA |
|---|---|---|
| | 11 | 30 |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción 2016-2019 incluyó programas con sus respectivas actividades y sub-actividades específicas, en diversas temáticas que propenden por el cuidado, protección y administración de los recursos naturales en el departamento; al tiempo que incorporó proyectos que apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En el marco de lo anteriormente expuesto, desde hace varios años la Corporación, ha mantenido alianzas estratégicas que ha permitido alcanzar en conjunto objetivos deseados para cada institución aplicando metodologías de cooperación a través del aporte técnico y de ejecución, siendo una de estas alianzas la que anualmente se realiza con EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P.

En este sentido es importante seguir aunando esfuerzos institucionales para una gestión ambiental más coordinada en el Departamento, con actividades específicas mediante un contrato interadministrativo con dicha empresa para el año 2020 y parte del 2021.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 20 de abril de 2016, aprobó el Plan de Acción 2016- 2019, Risaralda Biodiversa, Sostenible y en Paz y según circular 8110-2-789 del 15 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual recomienda que la estimación del presupuesto de Inversión para la vigencia 2020, se realice a nivel de programas y/o subprograma del Plan de Acción 2016-2019, el cual se armonizará y ajustará una vez se disponga del Plan de Acción 2020-2023. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ejecutar obras de de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchia, lo cual hace parte del Programa Gestión ambiental del riesgo de desastres y del Proyecto Reducción del riesgo de desastres en el departamento de Risaralda.

En el Municipio de Quinchìa, sobre las áreas urbanas se viene presentando condiciones de vulnerabilidad y riesgo asociado a las condiciones de inestabilidad de los drenajes que la cruzan, relacionadas con la ocupación indebida y el vertimiento de las aguas servidas y lluvias. Esta situación requiere de atención ya que las acumulaciones y la presión urbana, combinadas a la desatención ocasionada en lluvias intensas, situaciones de riesgo que han sido reportadas por la comunidad y las administraciones municipales.

Mediante la resolución CARDER 1822 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, la entidad aprobó el plan para la implementación del PSMV del Municipio en el cual se tienen establecidos los drenajes que requieren de atención y como tal de su intervención para la recuperación y estabilización de los mismos.

Mediante concurso de méritos, la CARDER en la vigencia 2015, caracterizó la variable riesgos en la cuenca del río Risaralda, denominado "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011"

Por su parte, la reforma a los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Quinchìa (Acuerdo NO 01 del 3 abril de 2013. elevada a ESCRITURA PÚBLICA NO 138 DE MAYO 28 DE 2013 de Notaria Única de Quinchìa. Risaralda, TITULO I: CAPITULO 1. RAZON SOCIAL, OBJETO, AUTONOMIA Y DOMICILIO. ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL tendrán como objeto social, la prestación dentro del territorio nacional, de todos los servicios públicos domiciliarios (...) para tal efecto, las Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E. S. P podrá administrar, mantener y construir sistemas e infraestructuras destinados a la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo. energía eléctrica, telefonía pública, telefonía móvil. gas combustible, saneamiento básico en área rural dispersa y no domiciliaros ofertados. especialmente en el Municipio de Quinchìa, campo de acción que podrá extender a todo el territorio nacional tanto en los sectores como rurales, de manera directa o mediante convenio con Otras entidades de servicios públicos y municipios con los cuales celebre contratos o convenios destinados al mismo objeto social. ¡Para y dentro de ejecución de! mismo, empresas públicas municipales de Quinchìa deberá cumplir con las normas legales relacionadas con la protección, conservación y si fuere menester a la recuperación de los recursos naturales o ambientales que sean utilizados en la generación producción, transporte, conducción y disposición final de tales servicios."

Como ambas Entidades tienen propósitos y metas comunes en materia ambiental, se hace necesario aunar esfuerzos y recursos técnicos. económicos y logísticos, como una estrategia que apunte a fortalecer la gestión ambiental en el municipio de Quinchìa, en pro de la conservación de los recursos naturales renovables. y en consecuencia el mejoramiento de la calidad de vida de la población local y regional

La CARDER recientemente ha ejecutado convenios interadministrativos con las empresas de servicios públicos, previa verificación de la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística, con el objetivo de realizar la estabilización y recuperación de sectores inestables al igual que garantizar la permanencia de redes de acueducto, obteniendo resultados satisfactorios.

De esta manera, se espera dar solución a la necesidad descrita mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P., con el fin de llevar a cabo obras de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchìa.

Por lo anterior, se recomienda adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad; encomendadas en virtud del mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar cumplimiento total a esta actividad, se hace conveniente y oportuno celebrar el presente convenio para ejecutar el objeto y los alcances descritos en este documento.

**1.1. Solución de la necesidad**

Se espera dar solución a la anterior necesidad mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P., con el fin de ejecutar obras de de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES** (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

**2.1. Objeto del contrato a celebrar**

**OBJETO GENERAL**: Aunar esfuerzos entre la CARDER, y la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Quinchìa para llevar a cabo obras de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchìa.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**De Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P.**

1. Ejecutar el proyecto denominado, obras de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchìa.
2. Ejecutar las obras teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro de cantidades, las especificaciones técnicas de la Carder y los manuales de contratación, supervisión e interventoría.
3. Realizar la difusión de la obra a las comunidades interesadas en el proyecto a través de la creación de Veedurías que legalmente se requieren para su ejecución.
4. Realizar aporte en especie por valor de **$7.350.000**, representados en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos y demás controles que garanticen el desarrollo y cumplimiento del convenio y la calidad de la obra.
5. Manejar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto acordado.
6. Realizar visitas de campo en las zonas donde se ejecuten las obras para la revisión y supervisión de las mismas.
7. Presentar a la Carder los informes de ejecución de obra e informes financieros con los respectivos soportes y avances de ejecución.
8. Establecer como obligación del contratista, la instalación de una valla informativa sobre el convenio, de acuerdo con el modelo y especificaciones dadas por la entidad.
9. Presentar a la CARDER informes de gestión y avances de ejecución del convenio
10. Presentar un informe final en el que se detalle el cumplimiento del objeto y el producto final del convenio, en el cual se incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, fotografía de la valla informativa del proyecto, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago de

aportes al SENA, paz y salvo de la Oficina de Trabajo, bitácora de obra, acta de entrega de las obras a la comunicad y demás requisitos definidos por la entidad en el manual de supervisión e interventoría.

11. Presentar a la CARDER el informe financiero final el cual debe incluir: extractos bancarios, consolidación de desembolsos rendimientos financieros, si los hubiese.

12. Apoyar administrativamente las actividades que se requiera durante la ejecución de la obra y el convenio y conformar los comités de verificación de las obras, siguiendo los lineamientos, reglas y responsabilidades contemplados en el manual de supervisión e interventoría.

13. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para las obras requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades del presente estudio, numeral 3.4.

14. Establecer como obligación que el contratista seleccionado cumpla con la normatividad vigente relacionada con aspectos ambientales de seguridad y salud en el trabajo y garantizar la calidad de las obras.

15. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera del proyecto obras de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchìa

16. Abrir una fiducia para el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, cuando los recursos no se inviertan en su totalidad en desarrollo del proyecto estos deberán ser reintegrados de manera proporcional a cada aportante.

17. Ejecutar las obras (ítems) que se describen en el numeral 3.4. del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.

18. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).

19. Realizar antes del inicio de las obras, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.

20. Realizar en coordinación con la CARDER y la interventoría, el acompañamiento social de las obras que así lo requiera.

**De la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER:**

1. Trasladar a Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P. la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000).**

2. Nombrar el supervisor del convenio y participar de los comités necesarios para la

verificación del mismo.

3. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto obras de estabilización y recuperación cauce calle 2ª entre carreras 4ª y 5ª Q. La Unión del Municipio de Quinchia.

| | |
|---|---|
| 2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio? | SI____ NO_ X_ |
| 2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2) | 77101600 Planeación ambiental<br>81101500 Ingeniería civil y arquitectura<br>72101500 Servicios de apoyo para la construcción |
| **2.4. Plazo estimado** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) | Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (6) Vigencia (2020-2021) |

| **2.5. Lugar de ejecución y/o entrega** (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2) | | | |
|---|---|---|---|
| Municipio | Quinchia | | |
| Departamento | Risaralda | Otro | |
| Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X): | Risaralda (__) | | |
| | Otún (__) | | |
| | La Vieja (__) | | |
| | Campoalegre (__) | | |
| | Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___) | | |
| | Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (_X_) | | |
| | San Juan Alto (_ ) | | |

| **2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO** | |
|---|---|
| **Personas beneficiadas** | **De manera directa:** La población que reside el áreas urbana del municipio de Quinchìa<br>**De manera indirecta:** La población del mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo. |
| **Recurso** | Suelo, agua, biodiversidad<br>Administrativo: Sí ( ) No ( X ) |

| **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| **3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO** | **$154.350.000 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE** |

| **APORTES CARDER** | | | |
|---|---|---|---|
| **Aporte en Efectivo** | **$ 147.000.000** | **Aporte en Especie** | No aplica |
| **VALOR TOTAL APORTES CARDER** | | **$147`000.000** | |
| **VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos** | **Nombre:** No aplica | **Firma:** No aplica | |
| **Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal** | **Nombre:** No aplica | **Firma:** No aplica | |

| **APORTES CONTRATISTA** | | | |
|---|---|---|---|
| **Aporte en Efectivo** | NA | **Aporte en Especie** | $7.350.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA** | | | **$7.350.000** | | | | |
| **CDP :** | | | | | | | |
| **3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96 | | | | | | | |
| **Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)** | | | | | | | |
| **Valor en letras** | **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE.** | | | | | | |
| **Valor en números** | **$147.000.000** | | | | | | |
| **Rubro Presupuestal** | | | | | | | |
| **Sector (Seleccionar la casilla)** | | Funcionamiento | X | Inversión | | Convenio | |
| | | Sistema General de Regalías | | Otro, cuál? | | | |
| **Ficha N°** | **674 del 17/10/2020** | | | | | | |
| **CDP N°** | **676 del 17/10/2020** | | | | | | |

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD | |
|---|---|---|---|
| 5 Gestión ambiental del riesgo de desastres | **520900010** Reducción del riesgo de desastres en el departamento de Risaralda. | **Actividad 1.** Recuperar m2 afectados riesgo en el Depto.<br><br>**Subactividad 1.1:** Recuperar m2 afectados riesgo en el Depto. | **147`000.000** |

| **Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles** (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.) | |
|---|---|
| **Valor** | No aplica |
| **Valuador** | No aplica |

**3.3. FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

| | |
|---|---|
| X | Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (X) cuál? **ACTAS DE OBRA.** El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago, previo visto bueno del supervisor |
| | Acta Única de Pago |
| X | Anticipo del 30% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales X |
| | Otro. ¿Cuál? |

El anticipo se requiere para que Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P., una vez desarrollado el proceso de contratación proceda a realizar los pagos a que haya lugar, tales como pago de profesionales y personal requerido en la obra, compra de materiales e insumos y otros gastos o costos que se puedan causar para dar inicio a la ejecución de las obras.

Se estima realizar la amortización del anticipo máximo con el pago del 90% del valor total del contrato. No obstante, lo anterior, podrá ser acordado con el contratista según los pagos estipulados.

Para el manejo de los recursos del anticipo, Empresas Publicas Municipales de Quinchìa E.S.P., deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. En caso de que la E.S.P. otorgue anticipo al contratista, este deberá

constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo. (Artículo 91 Ley 1474 de 2011).

**3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Análisis de precios del mercado | | Lista de precios de otra entidad |
| X | Lista de precios de la CARDER | | Histórico de contrataciones de la CARDER |
| | Lista de precios del municipio de Pereira | | Otras Corporaciones |
| | Otro, ¿cuál? | | |

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El valor fue establecido de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CARDER N° A-0164 del 03 de marzo de 2020.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
Risaralda, Biodiversa, Sostenible y en Paz

| | | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | OBJETO | Obras de estabilizaciòn y recuperaciòn cauce Calle 2 entre carreras 4 y 5 Q. la Unión | | |
| PRESUPUESTODE OBRA | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDADES | | | |
| | | UNID | CANT | VALOR/UNI | VALOR TOTAL |
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | $ 10.222.065,00 |
| ITE079 | Valla de identificación de obra área menor a 4 m2, colocada en cerchas metálica, incluye mantenimiento durante la construcción | M2 | 8,00 | $ 116.040 | $ 928.320 |
| ITE001 | Descapote y limpieza | M2 | 2.500,00 | $ 2.988 | $ 7.470.000 |
| ITE005 | Localización y replanteo | M2 | 150,00 | $ 595 | $ 89.250 |
| ITE014 | Campamento, incluye teja de zinc, piso en concreto de 17,2 Mpa, tabla. | M2 | 15,00 | $ 115.633 | $ 1.734.495 |
| 2 | **MOVIMIENTOS DE TIERRA** | | | | $ 5.512.421 |
| ITE024 | Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual | M3 | 24,00 | $ 23.903 | $ 573.672 |
| AD002 | Excavación en conglomerado seco de 0 - 2 m manual | M3 | 12,50 | $ 44.818 | $ 560.225 |
| AD014 | Excavación para conformación de taludes en material común manual | M3 | 12,50 | $ 38.842 | $ 485.525 |
| ITE044 | Lleno compactado con material del sitio manual | M3 | 49,00 | $ 21.381 | $ 1.047.669 |
| ITE047 | Lleno compactado con afirmado manual, no incluye transporte | M3 | 20,00 | $ 50.132 | $ 1.002.640 |
| ITE059 | Retiro de material sobrante cargue manual | M3 | 50,00 | $ 25.623 | $ 1.281.150 |
| ITE056 | Transporte material > 40 Km | M3-Km | 490,00 | $ 1.146 | $ 561.540 |
| 3 | **OBRAS DE CONCRETO** | | | | $ 59.458.378 |
| ITE651 | Zanja colectora en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) | M3 | 6,25 | $ 612.080 | $ 3.825.500 |
| ITE650 | Canal de rapidas con tapa en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) | M3 | 31,35 | $ 711.091 | $ 22.292.703 |
| ITE648 | Muro de contención en concreto 27,6 Mpa (4000 psi), no incluye refuerzo | M3 | 30,00 | $ 705.148 | $ 21.154.440 |
| ITE590 | Zapatas en concreto de 24,5 Mpa (3500 psi), no incluye refuerzo | M3 | 17,28 | $ 4.765 | $ 82.345 |
| ITE104 | Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) | UN | 2,00 | $ 254.535 | $ 509.070 |
| ITE154 | Anden en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m | M2 | 17,26 | $ 53.753 | $ 927.956 |
| ITE116 | Canal disipador en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) (Pantallas deflectoras) | M3 | 15,00 | $ 711.091 | $ 10.666.365 |
| ITE108 | Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) | Un | 2,00 | $ 293.599 | $ 587.198 |
| ITE109 | Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo | Ml | 5,00 | $ 405.059 | $ 2.025.295 |
| AD013 | Suministro e instalación de tapa+aro en polipropileno, incluye losa. No incluye refuerzo | Un | 2,00 | $ 596.146 | $ 1.192.292 |
| 4 | **ACERO** | | | | $ 12.662.400 |
| 4,1 | Acero Fy = 60.000 psi d>1/4" | Kg | 3.200,00 | $ 3.957 | $ 12.662.400 |
| 5 | **VARIOS** | | | | $ 24.624.651 |
| ITE478 | Tuberia PVC perforada de 2 1/2" ( 65 mm) | M | 156,98 | $ 10.405 | $ 1.633.411 |
| ITE663 | Trasiego de material | Ton | 250,00 | $ 36.518 | $ 9.129.500 |
| ITE068 | Cerramiento con cinta de señalización, incluye poste en guadua | M | 100,00 | $ 8.199 | $ 819.900 |
| ITE426 | Cinta PVC Sika Waterbar V-15 | M | 45,00 | $ 29.793 | $ 1.340.685 |
| ITE557 | Señal vertical de 0,60 m (con cinta reflectiva) | UN | 4,00 | $ 187.178 | $ 748.712 |
| ITE580 | Trinchos doble en guadua h libre = 1,00 m | M | 40,00 | $ 99.100 | $ 3.964.000 |
| ITE061 | Filtro francés sin tuberia, incluye piedra y geotextil NT 1.600 | M3 | 30,00 | $ 129.318 | $ 3.879.540 |
| ITE501 | Suministro e instalación Tuberia PVC de alcantarillado de pared estructural d = 10", exterior corrugado (Novafort) | M | 49,00 | $ 63.447 | $ 3.108.903 |
| ITE503 | Suministro e instalación Tuberia PVC de alcantarillado de pared estructural d = 14", exterior corrugado (Novafort) | M | 30,00 | $ 133.436 | $ 4.003.080 |
| | | | | | $ 112.479.915 |
| | SUBTOTAL | | | | $ 34.520.085 |
| | Costos Indirectos | 30,69% | | | $ 147.000.000 |
| | TOTAL | | | | |

## CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS

Atendiendo lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución N° A-0164 del 03 de marzo de 2020, los costos indirectos del convenio interadministrativo son del 30,69%.

Dado que los pagos son parciales, la CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de obra con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora.

**4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

**4.1. Modalidad de Selección**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **LICITACION PUBLICA** | | | | |
| | Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.) | | Licitación (Artículo 38) | | Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.) |
| | **SELECCIÓN ABREVIADA** | | | | |
| | Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.) | | Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.) | | Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.) |
| | Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.) | | Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.) | | Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.) |
| | **MINIMA CUANTIA** | | | | |
| | Adquisición de Bienes | | Adquisición de Servicios | | Suministro |
| | Adquisición de Bienes y Servicios | | **Otro:** | | |
| | **CONCURSO DE MERITOS** | | | | |
| | Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.) | | Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.). | | |
| X | **CONTRATACION DIRECTA** | | | | |
| | Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.) | | Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.) | X | Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.) |
| | Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.) | | Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.) | | Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.) |
| | Comodato | | Compraventa | | Grandes superficies |
| | Convenio Interinstitucional | | Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales | | Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.) |
| | **OTRO:** | | | | |
| | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Convocatoria Pública | | Contratación Directa |
| | OTRO: | | |

**4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección**
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

El Convenio a suscribir es un Convenio Interadministrativo, regulado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la cual dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas públicas o particulares, mediante la celebración de convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

De acuerdo con el Inciso primero del Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala claramente lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su función puede celebrar convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Finalmente, la constitución Política de 1991 ha sido enfática y reiterativa en la armonía y coordinación que debe existir entre las diferentes entidades y órganos que componen el Estado y por ende sobre quienes ejercen la función administrativa, tal como puede observarse en Los Artículos 113 y 209, que señalan:

"Articulo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Las partes signatarias del presente convenio dan cabal aplicación y respeto a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que de manera precisa los determina como "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía,

imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"

Los artículos 5 y 6 de la misma ley 489 de 1998 también hacen especial referencia a la coordinación que debe haber entre las diferentes autoridades administrativas para lograr los fines estatales, ello de la siguiente manera:

"Artículo 5°. Competencia administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.

Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Artículo 6°. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Así mismo, es procedente la realización del presente Convenio Interadministrativo, conforme al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

DANE (IIOC)

### 5.1. Análisis del Mercado

| | |
|---|---|
| **5.1.1**. Económico | En Colombia se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades, Empresas de Servicios Públicos), las cuales cuentan con un Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad. El Estado garantiza la calidad del servicio a través de la práctica de la suprema inspección de vigilancia del sistema.<br><br>Las empresas de servicio son empresas sociales del estado regidas por la ley 142 de 1994 "ARTICULO 1. Ámbito de aplicación de la ley. Esta ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley. Competitivas en búsqueda de garantizar el desarrollo sostenible del país."<br><br>Para el desarrollo del presente convenio se requiere de entidades relacionadas con la misión correspondiente de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado. |

| | |
|---|---|
| | El valor del presente convenio se determinó según la lista de precios unitario de la CARDER y su resolución adoptada mediante acto administrativo N° A-0164 del 03 de marzo de 2020. |
| **5.1.2.** Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2) | **CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y LÓGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVA:**<br><br>**Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:**<br><br>**El equipo de trabajo mínimo debe estar conformado de la siguiente manera**: |

| CARGO | IDONEIDAD |
|---|---|
| Supervisor del Convenio | Profesional en áreas administrativas o Ingeniería |
| Interventor de obra | Ingeniero Civil |
| Sistema de seguridad y salud en el trabajo SISO | Administrador ambiental y/o afines. |
| Apoyo administrativo, jurídico y financiero | Profesional en áreas administrativas y/o Derecho. |
| Operativos | Fontanero, operarios, oficios varios y demás personal de apoyo. |

**Infraestructura mínima requerida:**

| MAQUINARIA Y EQUIPO | ESPECIFICACIONES |
|---|---|
| Vehículo de carga pesada | Volqueta capacidad 10 toneladas |
| Vehículo de excavación | Retro tipo oruga |
| Máquina para concreto | Concretadora |
| Herramientas | Cortadora, taladro, pulidora, motobomba. |

**ASPECTOS GENERALES:**

- Las condiciones técnicas se describen en los cuadros de cantidades de obra del numeral 3.4. del presente estudio.
- Para proceder con la elaboración del acta de inicio del convenio, Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., deberá presentar un cronograma de actividades y la certificación bancaria de apertura de la cuenta para el desembolso de los recursos, los gastos de la creación de la misma, corren por cuenta del conveniante.
- Para la ejecución de la obra, el conveniante, deberá acreditar que sus trabajadores se encuentran debidamente vinculados al sistema de seguridad social y riesgos profesionales. Además, durante la ejecución de la obra, deberá implementar su Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Manejo Ambiental.

| | |
|---|---|
| | • Para la finalización del convenio, el conveniante deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. En caso contrario se considera como un incumplimiento del convenio.<br><br>• Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que indique la supervisión designada por CARDER.<br><br>• Además de las licencias, permisos y/o autorizaciones señaladas en el punto 8, el Conveniante está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley.<br><br>• Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., deberá acreditar por medio de certificación el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, tales como (capacidad técnica, operativa, administrativa y logística) para la ejecución del objeto contractual.<br><br>• La Empresa de Servicios deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del convenio de asociación.<br><br>• Para la finalización del convenio la Empresa deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.<br><br>La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:_X__ |
| **5.1.3.** Legal – Regulatorio | - Constitución Política de Colombia<br>- Ley 142 de 1994<br>- Ley 80 de 1993.<br>- Ley 1150 de 2007.<br>- Ley 489 de 1998<br>- Decreto 1082 de 2015.<br>- Ley 99 de 1993.<br>- Manual de Contratación – CARDER.<br>- Manual de Supervisión e interventoría – CARDER.<br>- Las demás normas que deroguen, modifiquen y sustituyan. |
| **5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)** | |

**5.2.1.** Adquisiciones Previas de la Entidad

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado la Entidad que guardan relación con el objeto del presente proceso:

| Tipo Contrato | Objeto | Valor y Tiempo |
|---|---|---|
| Convenio 345 de 2019 | Aunar esfuerzos entre la CARDER, las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GUATICA E.S.P., las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P, y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P para llevar a cabo obras en cada uno de los municipios que obedecerán a la construcción de un tramo del "interceptor El Pueblo" en el municipio | $ 765,642,943<br>6 meses |
| Convenio 327 de 2019 | Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL ESP EICE para lleva a cabo la construcción de un tramo de la fase 3 del interceptor paralelo a la quebrada la Italia margen derecha e izquierda en el Municipio de Santa Rosa de Cabal. | $ 591`428.635<br>9 meses |
| Convenio 334 de 2019 | Aunar esfuerzos entre la CARDER, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CELIA S.A.S E.S.P y el MUNICIPIO DE LA CELIA, para llevar a cabo la construcción de la Fase 2 del Colector del marginal de aguas servidas sobre el río Monos en el municipio de La Celia. | $ 1001`010.397<br>9 meses |

**5.2.2.** Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

A continuación se presentan las adquisiciones que ha realizado otras entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso:

| Tipo Contrato | Objeto | Valor y Tiempo |
|---|---|---|
| Contrato 653/2008 | Otorgar apoyo económico a la ejecutora y a la beneficiaria por parte de COLCIENCIAS, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto titulado: "Producción de Carne Bovina con Modelos Silvopastoriles intensivos en el Norte del Departamento de Sucre" Cód. 3307-454-21771. | 28 meses $493.609.000 |
| Convenio 46-3545/2010 ISAGEN | Unión de esfuerzos para adelantar actividades que contribuyan a la conservación de los recursos agua y suelo, en áreas erosionadas o degradadas y áreas aptas para la regulación del recurso hídrico superficial en la parte alta de la cuenca del Río Amoyá, específicamente aguas arriba de la zona de captación del Proyecto Hidroeléctrico del Río Amoyá | 8 meses $220.389.270 |
| Contrato de Consultoría U-012/2009 Patrimonio Natural Fondo Para La Biodiversidad y Áreas Protegidas | Desarrollar una propuesta para llevar a cabo el proceso de reconversión de los sistemas ganaderos imperantes al interior de los resguardos Alto Sinú y Yaberaradó, mediante un proceso de inducción, capacitación, diagnóstico y formulación de perfiles de proyectos para el desarrollo de experiencias pilotos, que incorporen elementos básicos del desarrollo. | 2 meses y 15 días $45.000.000 |

**5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

| | |
|---|---|
| **5.3.1.** Quién vende | Los posibles proveedores para la celebración del presente convenio interadministrativo son entidades que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios, reglamentados por la Ley 142 de 1994. |
| **5.3.2.** Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios | Empresas Pública Municipales de Quinchia E.S.P. deberá contratar en los términos que señala la ley y deberá coadyuvar en el adecuado cumplimiento de los alcances del presente proceso y considerar las obligaciones de las partes. |

## 6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

### 6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una persona jurídica de naturaleza pública con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones, con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

| 6.2. Capacidad Financiera | |
|---|---|
| 6.2.1. Índice de Liquidez | No aplica |
| 6.2.2. Índice de Endeudamiento | No aplica |
| 6.2.3. Razón de cobertura de Intereses | No aplica |
| **6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia** | |
| 6.3.1. Rentabilidad del patrimonio | No aplica |
| 6.3.2. Rentabilidad del activo | No aplica |
| 6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios | No aplica |
| | |
| **6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia** | |
| 6.4.1 Idoneidad | Se requiere de una persona jurídica de naturaleza pública, del orden Municipal cuyo objeto social contenga actividades relacionadas con mantener y construir sistemas e infraestructura destinados a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico en área rural dispersa y no domiciliarios ofertados.. |
| 6.4.2 Experiencia | Experiencia mínima de dos (2) convenios interadministrativos ejecutados relacionados con el objeto contractual. |

| **7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente) | | | |
|---|---|---|---|
| | No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa | | Bienes y servicios de características técnicas uniformes |
| | Concurso de Méritos | | Licitación Pública |
| | Menor precio | | Mejor calidad según el pliego |
| | Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 | X | Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad |
| | Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a) | | Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b) |
| | Condiciones técnicas y económicas | | Condiciones técnicas adicionales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1) | | (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2) |
| | Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3) | | OTRO: ¿CUAL? |
| **Justificación** | | El criterio será la empresa con las condiciones técnicas relacionadas con la experiencia del objeto contractual. | |

| **8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015) | | | |
|---|---|---|---|
| Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___) | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | X | | |
| Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | X | | |
| Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | X | | |
| Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | X | | |
| Certificación de sana posesión | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Certificación de legalidad de productos maderables | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Certificación de no sanciones ambientales ( RUIA) | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Otros. Especificar: En caso de requerirse de este trámite el contratista deberá realizar las gestiones correspondientes, antes de proceder con la elaboración del acta de inicio. | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | |
| **OBSERVACIONES:** | | | |

| **9. RIESGOS** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015) | |
|---|---|
| **Estimación** | Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico). |
| **Tipificación** | La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde. |
| **Asignación** | Los riesgos aquí estimados serán asumidos por la CARDER y el contratista. |

## 9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir) | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | Cómo se realiza | Periodicidad (Cuándo?) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales | Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional | 1 | 5 | 6 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Al servidor público que proyecta los estudios y documentos previos | El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control | No | Jefe de la dependencia responsable de la meta | Al iniciar los estudios | Al terminar los estudios | Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos | Durante el proceso precontraactual |
| 2 | Específico | Interno | Selección | Operacional | Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento del objeto y alcances contractuales | 2 | 5 | 7 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | A la Entidad | Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes | Sí | El Nominador | Al momento de la revisión | Al momento de la revisión | Verificar la idoneidad y experiencia del proponente | Durante la ejecución del contrato |
| 3 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOP | Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad | 3 | 5 | 8 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Al servidor público asignado como supervisor o interventor | Personas que apoyan como controles adicionales | No | Supervisor o interventor y personas que apoyan en la publicación en SECOP | Al momento de la elaboración del acta de inicio | Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio | Verificar en el portal único de contratación-SECOP | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto contractual | Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional<br><br>Incumplimiento legal | 2 | 4 | 6 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Al servidor público asignado como supervisor o interventor | Labores efectivas de supervisión e interventoría | Sí | Supervisor o interventor asignado | Al momento de la elaboración del acta de inicio | Al momento del acta de liquidación | Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría | Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales | Afectación del equilibrio económico de la Entidad | 1 | 5 | 6 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Al servidor público asignado como supervisor o interventor | Labores efectivas de supervisión e interventoría | Sí | Supervisor o interventor asignado | Al momento de la elaboración del acta de inicio | Al momento del acta de liquidación | Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría | Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación |
| 6 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Incidencia de condiciones climatológicas extremas como fuerte verano y disminución o aumento de precipitaciones, que pueden afectar negativamente los porcentajes de sobrevivencia del material vegetal establecido | Pérdida de material vegetal superior al 10%. | 3 | 4 | 7 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | A CARDER quien proyecta los estudios y documentos previos y a la organización ejecutora | Labores efectivas de supervisión e interventoría y prontitud en las acciones encaminadas a evitar la deshidratación del material | Si | Al servidor público asignado como supervisor o interventor y la entidad ejecutora | Durante el período de establecimiento y mantenimiento del material vegetal | Hasta que se elabora el acta de liquidación | Al evaluar los porcentajes de prendimiento | Permanente |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato por circunstancias ajenas a las partes | Retrasos en la ejecución del convenio | 5 | 5 | 10 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Contratista y entidad | Prorroga en el plazo contractual | No | Supervisor y Contratista | Al momento de detectar el suceso | Se concluye cuando se defina la prorroga | Seguimiento al convenio | Permanente |

**9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD** (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto del presente convenio, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta.

En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo..

**9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

**10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

<table>
<tr><td colspan="5">ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).</td></tr>
<tr><td colspan="2">GARANTIA</td><td colspan="2">COBERTURA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>NA</td><td>Seriedad del ofrecimiento</td><td colspan="2">10% del valor del valor de la oferta.<br>En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial</td><td>Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td colspan="2">100% del valor del anticipo</td><td>Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>%Contrat</td><td rowspan="6">El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>< 1.000.000</td><td>20%</td></tr>
<tr><td></td><td>1.000.000 a 5.000.000</td><td>5%</td></tr>
<tr><td></td><td>5.000.000 a 10.000.000</td><td>2%</td></tr>
<tr><td></td><td>10.000.000 o más</td><td>1%</td></tr>
<tr><td></td><td>Marco de Precios</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td colspan="2">No inferior al 10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.<br>En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones<br>No inferior al 50% del valor del contrato.</td><td>No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br>No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br><br>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos<br>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo |
| N/A | Calidad de los bienes | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos<br>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)<br>ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:<br>( ) En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.<br>( )En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos |
| NA | Calidad del servicio | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones<br>Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER. | Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474). |
| | Responsabilidad extracontractual | $ contrato en smmlv / $ smmlv<br>< a 1.500 / 200<br>1.500 a 2.500 / 300<br>2.500 a 5.000 / 400<br>5.000 a 10.000 / 500<br>10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato | ( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato<br>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.<br>(__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| X | En caso de que el Conveniente celebre otros contratos, deberá solicitar las pólizas de:<br>- Buen manejo y correcta inversión del anticipo.<br>- Cumplimiento.<br>- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.<br>- Estabilidad y calidad de la obra.<br>- Calidad del servicio.<br>- Responsabilidad extracontractual | Los valores y términos de cada una de las pólizas deberán ser solicitados en las mismas condiciones en que fueron requeridas inicialmente. | La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER y Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P., con quien se celebra el presente convenio. |
| N/A | Otra | 0% del valor del contrato | |

| Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía? | SI | NO |
|---|---|---|
| | | x |

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN** | A pesar de que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2011, autoriza la no exigencia de garantías en los convenios interadministrativos; la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en atención al objeto, los alcances y la cuantía, adopta la decisión de exigir las garantías indicadas de manera previa. |

| **11. ACUERDOS COMERCIALES** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)<br>**Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:** | | |
|---|---|---|
| La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Con qué Estado o Estados | No aplica | |

| **12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA** (Art. 83 Ley 1474 de 2011)<br>Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93) | | |
|---|---|---|
| Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato. | **SI** | **NO** |
| | X | |
| Se requiere contratar interventoría externa. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Se requiere contratar supervisión externa. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| **Por qué:** La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas. | | |

| | |
|---|---|
| Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato: | **JOSE WILLIAM VELEZ SANTA** |

| **13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)** | |
|---|---|
| **Denominación técnica del bien o servicio:** | Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio |
| **Unidad de medida:** | Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio |
| **Descripción:** | Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio |

| **14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION** |
|---|
| **La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:** |
| **a-.** El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. |
| **b-.** La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento |
| **c-.** Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional |

| **15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS** |
|---|
| Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad. |

**16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA**

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para

actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

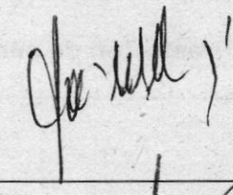
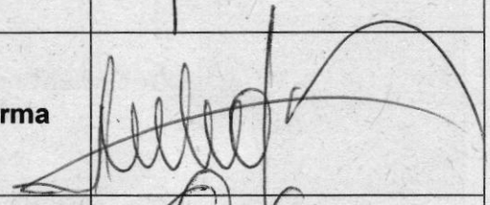
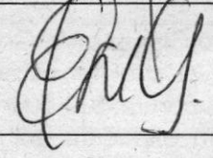
➢ **Prestación de servicios y obra**

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Prestación de servicios e intermediación de seguros | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas | |
| Ficha de datos de seguridad de productos o equipos | Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello | |
| Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP | Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros | |

➢ **Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:**

| DOCUMENTO | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Todos los tipos de Contrato | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente. | Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos | |
| Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente. | Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros | |
| Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar. | Cuando el objeto involucre esta necesidad | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Responsable elaboración de Estudios Previos** | **Nombre** | José William Vélez Santa | **Firma** | |
| | **Cargo o No. Contrato** | Profesional Especializada SGAS | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor** | **Nombre** | JOSE WILLIAM VELEZ SANTA | **Firma** |  |
| | **Cargo** | Profesional Especializada SGAT | | |
| **Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso** | **Nombre** | JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ | **Firma** |  |
| | **Cargo** | Subdirector de Gestión Ambiental Territorial | | |
| **Revisión Jurídica** | **Nombre** | ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ | **Firma** |  |
| | **Cargo** | Profesional de Apoyo CPS 001-2020 | | |